

O R D E N A N Z A N° 20/93  
CRESPO - E.RIOS, 17 de Mayo de 1993.-

V I S T O:

El Decreto N° 83/93 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Mayo de 1993, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión recibiendo de éste dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 83/93 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone la compra a don Juan Jorge TOMMASI de un inmueble consistente en una fracción de terreno libre de mejoras, ubicada en Manzana N° 92, Planta Urbana, Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesto de 33,10 metros de frente al Sureste sobre Avenida Francisco Ramirez, con un contrafrente de 34,33 metros, por 59,90 metros de fondo que es frente

///

///

al Suroeste sobre calle Güemes y con una superficie total de Dos Mil Dieciocho metros cuadrados con Sesenta y Dos decímetros cuadrados (2.018,62 m<sup>2</sup>) según títulos y plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Manuel Vírgala y registrado bajo el N° 23.178 por la Dirección de Catastro de la Provincia y con los demás antecedentes de límites, linderos, procedencia y otras circunstancias que con mayor amplitud se expresan en la respectiva escritura pública en que consta la adquisición del dominio.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archíquese, etc.-